

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10-63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un trimestre : ..... 750 ptas. Un semestre ..... 1250 " Un año ..... 2.000 "	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 1.954

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Julián Castillo García, contratista de obras, domiciliado en calle Batalla de Teruel n.º 5 de Avila, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval emitido por el Banco Español de Crédito, sucursal de Avila, en la Depositaria Provincial con fecha catorce de febrero de 1981 por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS (54.640 Ptas.), para responder de la obra de "Construcción depósito en Solana de Ríoalmar".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de Julio de 1983.  
 El secretario general, ilegible.

ooOoo

Número 1.813

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DIRECCION PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 12.263

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, A NOMBRE DE DON HERMOGENES LEGIDO LEGIDO.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Hermógenes Legido Legido, en solicitud de

nes Legido Legido, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Castellanos de Zapardiel, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 100 KVA., con equipo de medida en A.T., a 15.000 más menos 5 %; 380-220 V., en baño de aceite, con seccionador interior y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de julio de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

ooOoo

Número 1.814

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DIRECCION PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 12.262

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, A NOMBRE DE DON HERMOGENES LEGIDO LEGIDO.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Hermógenes Legido Legido, en solicitud de

autorización para la instalación de una L.A.T. en Castellanos de Zapardiel, cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión, de 497 m. de longitud, aisladores de tres elementos Esperanza 1.503, conductor Al-Ac tipo LA-30 de 31,10 mm2. de sección.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de julio de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

ooOoo

Número 2.041

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DIRECCION PROVINCIAL AVILA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.301

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octu-

Número 2.043

bre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Maello.

EMPLAZAMIENTO: Maello. (Avila).  
FINALIDAD: Abastecimiento de aguas.

CARACTERISTICAS: Línea Eléctrica en Alta Tensión de 800 m. de longitud, conductor Al. Ac. de 31,10 mm<sup>2</sup>. (UNE-30), aisladores ARVI-22 y ESA-1503, apoyos metálicos y de hormigón.

PRESUPUESTO: 1.100.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 5 de agosto de 1983.

El director provincial Acctal., ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.042

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA

EXP. NUM. 12.302

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Maello.

EMPLAZAMIENTO: Maello.

FINALIDAD: Abastecimiento de aguas.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 50 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 % / 380-220 V., tipo intemperie.

PRESUPUESTO: 600.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 5 de agosto de 1983.

El director provincial Acctal. ilegible.

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACION LOCAL  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL  
DE URBANISMO  
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del 21 de julio de 1983, reunida en la sala de juntas de la Excelentísima Diputación Provincial, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

### 5.—RECURSO DE REPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO.

Vistos los informes, y  
RESULTANDO: Que con fecha 29 de marzo de 1983, esta Comisión Provincial de Urbanismo, acordó aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano de Muñogalindo, introduciendo una serie de modificaciones en el Proyecto remitido por el Ayuntamiento, entre las que encontraban la de limitar a dos el número máximo de alturas permitidas.

RESULTANDO: Que con fecha 28 de abril de 1983, fue publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESULTANDO: Que con fecha 6 de mayo de 1983, fue presentado Recurso de Reposición por el Ayuntamiento de Muñogalindo, acordando en sesión plenaria de 4 de mayo de 1983, en el que se manifestaba estar de acuerdo con lo decidido en la Comisión Provincial de Urbanismo, excepto en lo relativo a las alturas, ya que debido a las dificultades de expansión con que cuenta el núcleo urbano de Muñogalindo es aconsejable permitir la construcción de tres alturas; solicitando por tanto se reconsiderase el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y se accediese a lo solicitado por dicho Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Comisión Provincial de Urbanismo es competente para conocer el mencionado recurso.

CONSIDERANDO: Que en el recurso de reposición se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

LA COMISION ACUERDA: Con el voto en contra de don Florencio Galindo de la Vara y la abstención de don Felipe García Cordero, revocar su acuerdo de 29 de marzo de 1983,

accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Muñogalindo, por considerarlo justificado, permitiéndose, en consecuencia, la posibilidad de levantar tres alturas en los casos previstos en las Ordenanzas de la Delimitación del Suelo en el núcleo urbano de Muñogalindo, manteniéndose la limitación de las dos alturas en el anejo de Salobralejo.

Lo que se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar al Ayuntamiento interesado.

El secretario de la Comisión, ilegible.

V.º B.º el presidente, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.051

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACION LOCAL Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL  
DE URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 29-3-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Ascensio Tercero.

CONSTRUCCION: Nave.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 11 de abril de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

## Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

EDICTO

Don José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 5/81 de juicio

ejecutivo sobre reclamación de 2.000.155 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Banco Hispano Americano representado por el Procurador don Agustín Leyva Andía, contra don Francisco Arjona Vallet, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de octubre de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Los bienes han sido tasados en un millón cuatrocientas cincuenta y ocho mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.<sup>a</sup>—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.<sup>a</sup>—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.<sup>a</sup>—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

PARCELA núm. 73 sita en la calle letra B s/n. de la Urbanización Las Hervencias en Avila con plan parcial y segregación aprobados por la Comisión Central de Urbanismo y Ayuntamiento de Avila. Mide 972 m2. Linda frente, calle de situación; izquierda, parcela 72; derecha calle letra G y fondo, parcelas 70 y 71.

Dado en Avila, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.  
Firmas, *Ilegibles*.

—2.065

—oOo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

#### EDICTO

*Don José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento núms. 99 y 100/79 de juicios ejecutivos acumulados sobre reclamación de 7.772.529 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M. P. de Avila, representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía, contra don José Luis González Sanchidrián y doña María Soledad García González, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de diciembre de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Los bienes han sido tasados en diez millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad suplidos con las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.<sup>a</sup>—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.<sup>a</sup>—El ejecutante podrá partici-

par en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.<sup>a</sup>—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA parcela de terreno en Sotillo de la Adrada, al sitio Calleja de Escarabajosa de 1.850 m2 aproximadamente, linda Norte Carlos Durán Barquero; Sur, Apolinar Jiménez; Este Carlos Durán y Mariano Toledana; Oeste, calle de la Urbanización. Sobre ella se han construido las siguiente edificaciones: Piscina de forma curvilínea de capacidad 450 m3., aneja a la piscina se ha construido un edificio destinado a bar y vestuario. Figura inscrita a nombre de don José Luis González Sanchidrián y su esposa doña María de la Soledad García González, conjuntamente y para la sociedad conyugal por compra de la mitad indivisa a su condeño don Manuel Grandas Benito. Inscrita al folio 233, tomo 409, libro 24 de Sotillo de la Adrada, finca 2.274 2.<sup>a</sup> y siguientes.

Dado en Avila a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.  
Firmas, *Ilegibles*.

—2.066

—oOo—

*Ayuntamiento de Mijares*

#### ANUNCIO

#### Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mijares, a 4 de agosto de 1983.

El presidente, *Ilegible*.

—2.025

## Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO  
Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mijares, a 4 de agosto de 1983.

El presidente, *Ilegible*.

—2.026

—oOo—

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

San Vicente de Arévalo, 5 de agosto de 1983.

El alcalde, *Lorenzo Hernández González*.

—2.027

—oOo—

Ayuntamiento de Tórtoles

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983,

por un importe de 1.078.363 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 210.554 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 70.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 50.264 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 42.545 pesetas.

## B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.078.363 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 491.580 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 566.000 pesetas.

3. Intereses, 10.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.783 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.078.363 pesetas.

En Tórtoles, a 6 de agosto 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.028

—oOo—

Ayuntamiento de Tormellas

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Tormellas, a cinco de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.029

—oOo—

Ayuntamiento de Constanza

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal

Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Constanza, 4 de agosto de 1983.

El alcalde, *Exiquio Guerra Zurdo*.

—2.030

—oOo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1982, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las Navas del Marqués, a 5 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.036

—oOo—

Ayuntamiento de El Parral

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En El Parral, a 8 de agosto 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.037